I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000314

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1806/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/186/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA**, cédula de identidad N[redacted] propietario del vehículo marca Volkswagen, Modelo Golf 1.6/100, 5 puertas. Patente VG1967-2, color plateado, año 2003, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2011. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $310.503.-.- (trescientos diez mil quinientos tres pesos), detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	39614	7725	42605	89944
2012	36317	5302	29966	71585
2013	30097	3968	18881	53846
2014	27639	2626	10985	41160
2015	24800	1190	4678	30668
2016	23300			23300
Totales	**154.767**	**20.811**	**107.025**	**310.503**

1.1.1. Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un total de $166.230 (ciento sesenta y seis mil doscientos treinta pesos), dictadas por los Juzgados de Policía Local de San Miguel y Pedro Aguirre Cerda, así mismo el deudor presenta y acompaña, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Por tanto, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000914

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.2. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.2.1. Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

1.3. En consideración a lo solicitado, la Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 08 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $38.812.- (treinta y ocho mil ochocientos doce pesos), la 1º cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el convenio y el resto de las 7 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.

1.4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA

En Cerrillos, a 11 de mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contador Auditor, chilena, divorciada, cédula de identidad Nº 13.120.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, don **RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA**, [redacted] **CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don **RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA,** es propietario de un automóvil **marca Volkswagen, modelo Golf 1.6/100, 5 Puertas, color Plateado año 2003, motor BAH033072 patente VG. 1967-2, N° Chasis 9BWCA01J924067229**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2011. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes Marzo de 2016, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $310.503.- (trescientos diez mil quinientos tres pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	39614	7725	42605	89944
2012	36317	5302	29966	71585
2013	30097	3968	18881	53846
2014	27639	2626	10985	41160
2015	24800	1190	4678	30668
2016	23300			23300
Totales	**154.767**	**20.811**	**107.025**	**310.503**

Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un total de $ 166.230, dictadas por los Juzgados de Policía Local de San Miguel y Pedro Aguirre Cerda, así mismo el deudor presenta y acompaña a este convenio, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Así las cosas, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al presente convenio.

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado en la Providencia Nº 103/4072/2015, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **08 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $ 38.812 (treinta y ocho mil ochocientos doce pesos), la primera cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y el resto de las 7 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de doña Cindy del Canto Pino, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RICARDO ANTONIO VALENZUELA ASTORGA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO

ADMINISTRADOR MUNICPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

1°1/2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL